

Exp: 50/92

ID: 772

PROVINCIA: LUGO	MUNICIPIO: NAVIA DE SUARNA
------------------------	-----------------------------------

Nº 50.000 : 99

Nº Monte: 80

CARPETA-FICHA DEL MONTE:

" DE SALGUEIRAS "

COMUNIDAD PROPIETARIA

VECINOS DE SALGUEIRAS

CLAVE DEL MONTE

PROVINCIA	MUNICIPIO	COMUNIDAD PROPIETARIA	MONTE
LU	34	18 . 6	1

SUPERFICIE

HECTAREAS
25



Expediente de Clasificación 034-50/92

RESOLUCION

Presidente

D. José R. Molinero Senovilla

Vicepresidente

D. Eduardo Prada Guzmán

Vocales

D. Emilio Sánchez Coto

D. Manuel Veiga Franco

D. José Antonio Illán Torrón

D. Manuel Martínez Garrido

En la ciudad de Lugo a veintitres de diciembre de mil novecientos noventa y dos, el Jurado Provincial de Montes vecinales en mano común, formado por las personas que al margen se relacionan, reunido en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, adoptó la siguiente Resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente para la clasificación como vecinal en mano común de los montes abertales "de Salgueiras", bajo el número 034-50/92 del Ayuntamiento de Navia de Suarna, promovido de oficio por el Jurado, resultando los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En sesión celebrada el día 4 de mayo de 1.992, el Jurado adoptó el acuerdo de iniciación y tramitación del expediente de clasificación como vecinal en mano común de los montes de referencia, designando como instructor al vocal D. Manuel Martínez Garrido.

SEGUNDO.- Con fecha 7 de mayo de 1.992 se dictó providencia por la que se dá comienzo al expediente poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

TERCERO.- Con fecha 7 de mayo de 1.992 se requiere al Ayuntamiento de Navia de Suarna para que aporte: a) Certificación de la posible inscripción en el Registro de la Propiedad; b) Certificación de su posible inclusión en el Inventario de Bienes Municipales y c) Certificación del posible consorcio, para su repoblación, con la Administración Forestal.

CUARTO.- Con fecha 7 de mayo de 1.992 se solicita del Servicio de Montes e Industrias Forestales de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, Certificación relativa a si los montes "de Salgueiras" figuran in-

cluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia.

QUINTO.- Con fecha 7 de mayo de 1.992 se remitió Edicto al Diario Oficial de Galicia y al Ayuntamiento de Navia de Suarna poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del expediente con el fin de que pudieran comparecer e intervenir en defensa de sus intereses.

SEXTO.- Con fecha 28 de mayo de 1.992 se recibe Certificación del Servicio de Montes e Industrias Forestales de la Delegación Provincial de la Consellería de Agricultura, Ganadería y Montes, relativa a que los montes "de Salgueiras" , no forman parte de monte alguno de los incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia.

SEPTIMO.- Con fecha 1 de junio de 1.992 se recibe Certificación del Ayuntamiento de Navia de Suarna relativa a que los montes de referencia, no constan figuren inscritos en el Registro de la Propiedad del Partido; asimismo no figuran incluidos en el Inventario de Bienes Municipales, ni tampoco consta acuerdo de referencia a ningún consorcio de repoblación con la Administración Forestal.

OCTAVO.- Con fecha 23 de junio de 1.992 aparece publicado en el Diario Oficial de Galicia número 119, página 5.309, Resolución del Jurado de Clasificación por la que se anuncia la iniciación del expediente de clasificación de los montes abertales "de Salgueiras".

NOVENO.- Con fecha 15 de julio de 1.992 se recibió Certificación del Ayuntamiento de Navia de Suarna, relativa a que el Edicto de información pública estuvo expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los lugares de costumbre, durante 15 días hábiles.

DECIMO.- Durante la tramitación del expediente no se presentó ninguna reclamación.

DECIMO PRIMERO.- Con fecha 2 de diciembre de 1.992 el instructor del expediente efectúa propuesta razonada de Resolución en el sentido de considerar el monte abertal "de Salgueiras" como vecinal en mano común, por considerar que dicho monte viene siendo aprovechado por los vecinos del lugar de forma comunitaria y en su condición de tales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común tiene competencia y jurisdicción para conocer el expedien-

te, siendole atribuida dicha competencia por la Ley de Galicia 13/1989 de 10 de octubre, de Montes Vecinales en Mano Común.

2º.- El artículo 1 de la citada ley, delimita concretamente los requisitos que debe reunir un monte para ser declarado como vecinal en mano común, estableciendo que son aquellos que pertenecen a agrupaciones vecinales en su calidad de tales y no como entidades administrativas y se vengán aprovechando cotidianamente en régimen de comunidad sin asignación de cuotas por los vecinos.

Los montes abertales "de Salgueiras" reúnen las condiciones requeridas por la ley, siendo sus aprovechamientos de carácter comunal sin existencia de cuotas.

Vistos los antecedentes y los fundamentos de derecho el Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales en Mano Común, resuelve:

Clasificar como vecinales en mano común los montes que agrupados reúnen las siguientes características:

Nombre: de Salgueiras.

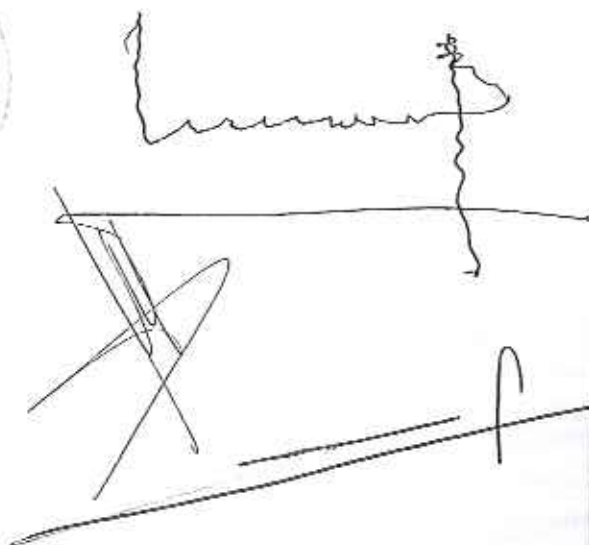
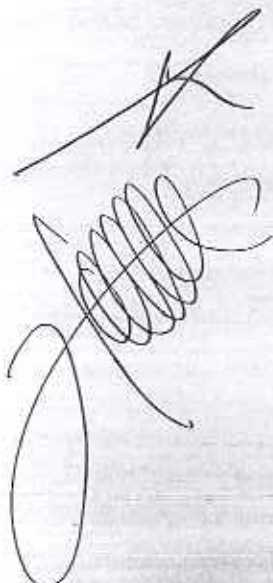
Comunidad Propietaria: Veciños del lugar de Salgueiras.

Parroquia: Son.

Ayuntamiento: Navia de Suarna.

Superficie: 25 Ha.

Linderos: N.- Monte de Polgueiras; E.- Monte de Vallo; S.- Monte de Veiga y O.- Monte Valiña, mancomunado de Son e Vilar.



Prov.*	Munis.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LU	34	18.6	1

CLAVE DEL MONTE

• 3.- ESTADO FISICO

Ref.º Índice	
3.1	<p>SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.</p> <p>Este monte de SALGUEIRAS está situado al N. del pueblo y sus fincas particulares, entre éstas y el alto de Cancela da Serra. Está formado por una ladera de bajada hacia el S., con pendientes relativamente suaves y altitudes comprendidas entre los 650 y 840 m.</p> <p>Los únicos accesos son los caminos de servidumbre.</p>
3.2	<p>SUPERFICIE.</p> <p>25 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.</p>
3.3	<p>LINDEROS.</p> <p>N.- Monte de Folgueiras.</p> <p>E.- Monte de Vallo.</p> <p>S.- Monte y término de Veiga.</p> <p>O.- Monte "Valiña", mancomunado de Son y Vilar.</p>

Prov.*	Munic.*	Comunidad Prop.*	N.º monte
LH	34	18.6	1

Ref. Índice

CLAVE DEL MONTE

3.4

DESCRIPCION DEL PERIMETRO.

El monte de Salgueiras puede describirse empezando por el S.O., en las fincas particulares de Vilar y Salgueiras, desde donde sube por una loma limitando con monte de Son y Vilar en línea recta desde Fonte Grande a Pedra da Chãdega, ya en la divisoria de aguas con monte de Folgueiras, con el que sigue de O.-E. limitando hasta Campela da Serra, donde concurren con este monte, además del citado de Folgueiras los de Silvouta y de Vallo, siguiendo con este último de N.-S. bajando por Barbeitos de Navalín, ya en las fincas particulares, que limitan a este monte por toda la parte S.



LU 34 185 1

Término de

Cervantes